

COMITÉ TÉCNICO DE ASEGURAMIENTO		
Versión: 1.0	Página: 1 de 18	Código: F03-PR-PC-001

ACTA DE REUNIÓN No. 023 de 2019

Fecha 13 de noviembre de 2019

Lugar Club de Banqueros Sede Norte, Calle 72 No. 7-64 P.H., Salón Libra Esterlina

Objeto Comité Técnico de Aseguramiento del CTC

Asistentes:

FIRMA	INTEGRANTES
Amézquita & Cía.	Cristóbal Uribe
Auditaxes Colombia	José Ramiro Pardo Rodríguez
Baker Tilly Colombia LTDA	Edgar Villamizar
BDO Audit Age	Alejandro Rios
BKF	Selma Mesa
Deloitte & Touche Ltda.	Germán Correa
Deloitte & Touche Ltda.	Gustavo Ramírez
Grant Thornton	José Hernández
Grant Thornton	Alba Rocío Rodríguez Orozco
Independiente	Luis Gerardo Flórez
KPMG	Claudia Amparo Cañas González
KPMG	Elizabeth Ramírez Reyes
Kreston	Joaquín Alfredo Araque Mora
Metta Assurance	Zandra Elena Puentes Tarquino
Monclou Asociados	Manuel Fernando Monclou
PWC	Jorge Eliecer Moreno
PWC	Diego Aguillón León
TBA Total Business Administration	Fabio Vega
Rozo Parra	Samuel Rozo Monsalve
Visión Contable y Financiera Ltda.	Oscar Rodrigo Opayome
CTCP	Edgar Hernando Molina
MinCIT	John Alexander Álvarez Dávila
INCP	Alexandra Peñuela
INCP	Angela Chaparro Pedraza

	COMITÉ TÉCNICO DE ASEGURAMIENTO		
	Versión: 1.0	Página: 2 de 18	Código: F03-PR-PC-001

Orden Del Día

1. Verificación del Quórum
2. Aprobación del Orden del Día
3. Presentación de subcomités
 - NIA 540 (Revisada): Auditoría de estimaciones contables y de la información relacionada a revelar
 - Código de ética Reestructurado
4. Propositiones y varios
 - Encuentro de emprendimiento y competitividad - Diez años de la Ley de Intervención Económica 1314 de 2009: su contribución a la mejora de la productividad y competitividad empresarial.

Desarrollo de la reunión:

Siendo las 7:45 am se da inicio a la reunión con la presencia de los representantes de 16/25 organizaciones participantes, así como delegados del Consejo Técnico de la Contaduría Pública, Ministerio de Comercio Industria y Turismo e Instituto Nacional de Contadores Públicos.

1. Verificación del quórum

Existe el quórum suficiente para adelantar la reunión. Con participación de 16/25 entidades miembros de las principales entidades, así como delegados del Consejo Técnico de la Contaduría Pública, Ministerio de Comercio Industria y Turismo e Instituto Nacional de Contadores Públicos.

2. Lectura y aprobación del orden del día

Una vez leído el orden del día propuesto, es aprobado por unanimidad.

3. Desarrollo de la agenda

3.1 NIA 540 (Revisada): Auditoría de estimaciones contables y de la información relacionada a revelar

Grupo de trabajo:

Yaneth Romero, Oscar Villaruel – Crowe

Fabio Vega, Blanca Chiquillo – TBA

Manuel Fernando Monclou, Gustavo Alonso Garzón - Monclou Asociados

Cristobal Uribe, Humberto González - Amézquita & Cía.

Líder presentador: Cristobal Uribe - Amézquita & Cía.

COMITÉ TÉCNICO DE ASEGURAMIENTO		
Versión: 1.0	Página: 3 de 18	Código: F03-PR-PC-001

Objetivo de la norma – NIA 540 (Revisada)

"Obtener evidencia de auditoría suficiente y apropiada respecto de si los estimados de contabilidad y las revelaciones relacionadas contenidas en los estados financieros son razonables en el contexto de la estructura de información financiera que sea aplicable."

Cabe anotar que esta norma, de acuerdo con lo que expone el IAASB, empieza a regir para los períodos que comiencen el 15 de diciembre de 2019 o después de esta fecha. Ante esto vale la pena aclarar que **esta nueva norma no ha sido incorporada en la normatividad colombiana y, por tanto, habría que surtir todo el proceso pertinente que se debe surtir en nuestra normatividad y esperar el pronunciamiento por parte del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.**

Descripción de la norma – NIA 540 (Revisada)

- Trata sobre las Responsabilidades que tiene el auditor en relación con:
 - ✓ Estimaciones contables
 - ✓ Información relacionada a revelar.
- Desarrolla la aplicación de la NIA con respecto a las estimaciones contables y la información a revelar:
 - 315 revisada Identificación y Valoración del Riesgo
 - 330 respuesta del Auditor a Riesgos Valorados
 - 450 evaluación de las Incorrecciones Identificadas
 - 500 evidencia Auditoria
 - Incluye requerimientos y orientaciones en la evaluación de:
 - ✓ Incorrecciones en estimaciones contables y la información a revelar
 - ✓ Señales de la existencia de posible sesgo de la dirección.

Cambios más importantes realizados a la norma

- Da énfasis en la importancia de aplicar el escepticismo profesional adecuado, cuando se auditan estimaciones.
- Aclara que en la medición de una estimación las incertidumbres son el reflejo de las limitaciones inherentes a los conocimientos o los datos, las que pueden originar variaciones importantes en los resultados.
- Ya no se hace referencia a estimaciones contables a valor razonable. Quedan incorporadas dentro del concepto general.
- Reconoce el uso de métodos complejos en el proceso de realizar estimaciones contables, al usar supuestos y datos, que requieren el juicio de la dirección y pueden dar lugar a complejidad en la medición.

COMITÉ TÉCNICO DE ASEGURAMIENTO		
Versión: 1.0	Página: 4 de 18	Código: F03-PR-PC-001

- En las aseveraciones relacionadas con estimaciones contables de forma separada se requiere la evaluación del riesgo inherente, con el fin de valorar los riesgos de incorrección material en las estimaciones. En caso de identificar que se trata de un riesgo significativo, el auditor debe obtener evidencia sobre los controles aplicados al riesgo.
- Se amplían las consideraciones que debe tener presente el auditor sobre:
 - Conocimiento de la entidad, su entorno, y el Control interno de la relacionado con contingencias.
 - Identificar, valoración del riesgo de incorrecciones materiales y actividades relacionadas de control
- El socio del encargo se satisface respecto a la competencia y la capacidad del equipo del encargo, así como cualesquiera expertos externos del auditor que no formen parte del equipo del encargo, para evaluar la estimación.
- Se integra a la NIA 540 los requerimientos de la NIA 315 revisada en cuanto a la necesidad de evaluar en forma separada el riesgo inherente y el riesgo de control.
- Cuando los procedimientos adicionales de auditoría del auditor en respuesta a un riesgo significativo consistan únicamente en procedimientos sustantivos, exige que esos procedimientos incluyan pruebas de detalles. Tales pruebas de detalles podrán diseñarse y ejecutarse con arreglo a cada uno de los métodos descritos en la NIA
- En algunos párrafos los textos son más claros y extensos para dar mayor ilustración sobre la aplicación de la norma.
- Como parte de la auditoría de los estados financieros de ciertas entidades (como bancos y aseguradoras) El auditor puede ser requerido por ley o por reglamento a emprender procedimientos adicionales en relación con, o proporcionar una conclusión de garantía sobre el control interno.
- Si la consideración por parte del auditor de la incertidumbre asociada con una estimación contable, y su revelación relacionada, es un asunto que requiere una atención significativa por parte del auditor, entonces esto puede constituir un asunto clave de auditoría.
- Cuando la entidad utiliza los servicios de una organización de servicios para realizar la contabilidad, respecto a las estimaciones, los requisitos y las orientaciones de la NIA 402 pueden ayudar al auditor.
- Hace referencia a la NIA 500 para información obtenida de una fuente de información externa la cual proporciona orientación para entender los métodos de los supuestos utilizados por la gerencia como base de las estimaciones.
- No se incluyen consideraciones específicas para entidades de pequeña dimensión, que si estaban incluidos en la NIA anterior.

Preguntas del proyecto (de aplicar)

	COMITÉ TÉCNICO DE ASEGURAMIENTO		
	Versión: 1.0	Página: 5 de 18	Código: F03-PR-PC-001

¿Considera usted que, una o más de las modificaciones contenidas en la NIA 540(R) – Auditoría de estimaciones contables y la información relacionada a revelar-, incluyen requerimientos que resultarían ineficaces o inapropiados si se aplicaran en Colombia?

Respuesta: NO

¿Considera usted que, una o más de las modificaciones contenidas en la NIA 540(R) – Auditoría de estimaciones contables y la información relacionada a revelar-, incluyen requerimientos que resultarían ineficaces o inapropiados si se aplicaran en Colombia?

Respuesta: NO

¿Considera necesaria alguna excepción a las modificaciones de la NIA 540(R) – Auditoría de estimaciones contables y la información relacionada a revelar –, por parte de los Revisores Fiscales y Contadores Públicos independientes en Colombia?

Respuesta: NO

¿Usted considera que lo establecido en la NIA 540(R) – Auditoría de estimaciones contables y la información relacionada a revelar –, podría ir en contra de alguna disposición legal colombiana?

Respuesta: NO

¿Está de acuerdo con la recomendación del CTCP, en el sentido de que la aplicación de la NIA 540(R) – Auditoría de estimaciones contables y la información relacionada a revelar –, se realice a partir de la fecha de publicación del Decreto?

Respuesta: SI

Efectos, si los hay, en el ejercicio de la profesión

- Alto impacto del juicio del auditor en la evaluación de las estimaciones contables y la información a revelar.
- Mayor exigencia al papel del auditor referente a su conocimiento o soporte de expertos en las técnicas de medición de las estimaciones.
- Mayor nivel de comunicación con el cliente frente a los datos y criterios de la administración en cuestiones relacionadas con las estimaciones contables.
- Participación de especialistas conforme al nivel de complejidad de la estimación

Consideraciones en la aplicabilidad en Colombia

- Recomendamos la aplicación de la NIA 540 (Revisada) – Auditoría de estimaciones contables y la información relacionada a revelar.

	COMITÉ TÉCNICO DE ASEGURAMIENTO		
	Versión: 1.0	Página: 6 de 18	Código: F03-PR-PC-001

- Impacto significativo en los informes de auditoría en los que requieran revelar técnicas complejas de medición y sus resultados, frente al escepticismo profesional del auditor.
- Barrera técnica o de conocimientos frente a la dificultad de entender los métodos complejos usados en las estimaciones contables e información adicional a incluir en el informe del auditor.

Es vital las capacitaciones, charlas o uso de expertos según las diferentes industrias para entender los resultados de las estimaciones contables

Conclusiones

- Aplicar la NIA 540 (Revisada) en los términos de la norma revisada.
- La nueva NIA es más clara y detallada con lo cual se logra un mayor entendimiento para su aplicación.
- Cambios en los procedimientos de auditoría para la evaluación de las estimaciones que utilizan metodologías complicadas.
- Considerar competencias del equipo del encargo y especialistas que evalúen las estimaciones.

Comentarios

José Hernández, señala que el mundo está avanzando rápidamente y no nos damos cuenta como avanza, sin embargo la responsabilidad llega a manos del auditor así que es preciso considerar según sea la complejidad en la evaluación de los distintos temas la necesidad de acudir a otros profesionales expertos en aras de apoyar el proceso de auditoría igual hace el llamado a fortalecer la capacitación en las firmas y a formar a las nuevas generaciones y a los profesionales más jóvenes en los equipos de trabajo.

Gustavo Ramírez, reflexiona en que el perfil de los profesionales que ejecutan la auditoría sigue cambiando, en lo relacionado a capacidades, calidades, cualidades y acreditación, de igual manera los profesionales más jóvenes tienen distintas expectativas en entrenamiento, crecimiento, permanencia, etc. añade que actualmente los requerimientos profesionales son más altos lo cual incide directamente en los honorarios.

De otra parte manifiesta que el control interno es un tema crítico del proceso, existe un reto en el énfasis otorgado esto se traduce en pasar de auditorías sustantivas a auditorías de control, no es un tema menor dado que es clave ver si los controles que tiene la organización implementados para asegurar que las estimaciones relevantes son adecuadas, la información utilizada para establecer estas estimaciones, los controles de la administración para asegurar los distintos controles, señala que hay que migrar a la

	COMITÉ TÉCNICO DE ASEGURAMIENTO		
	Versión: 1.0	Página: 7 de 18	Código: F03-PR-PC-001

auditoría de control sustentada en las pruebas, los procedimientos, la documentación y en general todo lo que implica un trabajo de calidad.

La reflexión para el CTCP es ampliar la mirada hacia el preparador, llama la atención en que la carga de la prueba directa se halla en cabeza del preparador y la responsabilidad en el aseguramiento es a cargo del auditor, por lo cual es importante dejar claro hasta dónde va la responsabilidad de cada uno, del preparador y del auditor.

Zandra Puentes, manifiesta la importancia de vincular a las superintendencias a través de una comunicación del CTCP con la información que se genera en este comité, especialmente en lo referente a control interno; de otra parte respecto de la exposición, pregunta que implica garantizar el control interno, si viene en la norma o si es producto de las conclusiones del grupo de trabajo.

Cristobal Uribe, reafirma que esta norma hace referencia al marco financiero aplicable y se halla enfocada al marco de representación fiel, cuando se modifican las estimaciones contables se puede presentar un sesgo dado que esto no deja de ser subjetivo dependiendo de las administraciones y de esta forma inducir al error.

Alexandra Peñuela comparte las preocupaciones que han tenido en el SMPC de IFAC sobre este tema en particular, en donde ven cuatro retos primordiales, la calidad de calidad de la información que recibe el auditor y qué de esta es responsabilidad de la administración, la suficiencia de documentación, cuándo es suficiente y más cuando se tiene revisión de los papeles de trabajo, cuánto se debe documentar sobre estos temas considerando que es basado en un juicio profesional, el entendimiento que las estimaciones tiene limitaciones inherentes y de los juicios profesionales pueden variar entre el experto del el preparador y el auditor en ese sentido el reto es determinar quien tendría la razón porque puede ser que todos los puntos de vista sean válidos pero cual sería la conclusión a esos juicios en específico y el apoyo en expertos en SMP en donde los recursos son limitados se tiene la preocupación sobre la sostenibilidad en las pequeñas firmas dado que no tendrían la capacidad para responder a todas las exigencias.

Gustavo Ramírez, recomienda ampliar en el análisis de la norma las obligaciones en relación con el preparador de la información financiera.

Elizabeth Ramírez, respecto de la vigencia de aplicación señala, que sería ideal tener mayor hacer la precisión en el decreto y especificar un corte en particular para evitar confusiones.

	COMITÉ TÉCNICO DE ASEGURAMIENTO		
	Versión: 1.0	Página: 8 de 18	Código: F03-PR-PC-001

John Alexander Dávila, Recalca que si existen observaciones sobre la vigencia, lo ideal que es sean presentadas de manera explícita en las recomendaciones para así tenerlas en cuenta en la oficina de regulaciones del Ministerio.

José Hernández, manifiesta que es relevante integrar al comité a la academia para lograr que los nuevos profesionales estén alineados con los últimos requerimientos de tal suerte que cuenten con la suficiente preparación desde el pregrado.

Edgar Villamizar, hace un llamado a los expertos a vincularse como catedráticos a la academia para compartir el conocimiento con las nuevas generaciones, añade que esta es una responsabilidad social como aseguradores para lograr fortalecer a la academia.

3.2. Código de Ética Reestructurado

Grupo de trabajo:

Juan Manuel Segura, Daniel Tortorella, Mariana Rodríguez - EY

José Hernández, Alba Rocío Rodríguez - Grant Thornton

Mario Rojas Castillo - Outsourcing AQ

Humberto Fernández, Selma Mesa - BKF

Líder presentador: José Hernández - Grant Thornton

Descripción Del Nuevo Código

El nuevo código de ética se denomina "*Código Internacional de Ética para Profesionales de la Contaduría (Incluidos los Estándares Internacionales de Independencia)*". Su publicación fue realizada por el IESBA en abril de 2018 y es efectivo a nivel internacional a partir de junio de 2019.

COMITÉ TÉCNICO DE ASEGURAMIENTO		
Versión: 1.0	Página: 9 de 18	Código: F03-PR-PC-001

Parte 1 (Para todos los profesionales de la contabilidad)
Cumpliendo con el Código, Principios fundamentales y marco conceptual
(Secciones 100 a 199)

Parte 2
Profesionales de la Contabilidad en
la Empresa (Secciones 200 a 299)

Parte 3
Profesionales de la Contabilidad en la
Práctica Pública (Secciones 300 a 399)

Partes 4A y 4B
Estándares Internacionales de Independencia
Parte 4A – Independencia para Auditorías y Revisiones
Parte 4B – Independencia para otros compromisos de aseguramiento diferentes de
auditorías o revisiones

Parte 1 - Cumpliendo con el Código, Principios fundamentales y marco conceptual

- Principios fundamentales
 - Integridad
 - Objetividad
 - Competencia profesional y debido cuidado
 - Confidencialidad
 - Comportamiento profesional
- Marco Conceptual

Parte 2 - Profesionales de la Contabilidad en la Empresa

- Aplicación del marco conceptual
- Conflictos de intereses
- Preparación y presentación de información
- Actuación con suficiente experiencia
- Intereses financieros, compensación incentivos amarrados
- **Incentivos, incluyendo regalos y hospitalidad**
- **Respondiendo al incumplimiento con leyes y regulaciones (NOCLAR)**
- Presión para el incumplimiento de principios fundamentales

Parte 3 - Profesionales de la Contabilidad en la Práctica Pública

- Aplicación del marco conceptual

	COMITÉ TÉCNICO DE ASEGURAMIENTO		
	Versión: 1.0	Página: 10 de 18	Código: F03-PR-PC-001

- Conflicto de intereses
- Designación profesional
- Segundas opiniones
- Honorarios y otros tipos de remuneración
- **Incentivos, incluyendo regalos y hospitalidad**
- Custodia de activos de clientes
- **Respondiendo al incumplimiento con leyes y regulaciones (NOCLAR)**

Parte 4 - Estándares Internacionales de Independencia

- Aplicación del marco conceptual
- Honorarios
- Políticas de compensación y evaluación
- Regalos y hospitalidad
- Intereses financieros
- Litigios reales o amenazas
- Préstamos y garantías
- Relaciones de negocios
- Relaciones personales y familiares
- Servicios recientes con un cliente a de auditoría
- Asignación de personal temporal
- **Larga asociación (rotación de socios)**
- Disposiciones para servicios de no auditoría a un cliente a de auditoría
- Reportes de propósito especial sobre estados financieros que incluyen una restricción de uso y distribución.

Principales cambios del Código de Ética

1. Un marco conceptual mejorado y más destacado.
2. Disposiciones más claras y sólidas, mejor alineadas con los principios de independencia.
3. Disposiciones de independencia fortalecidas que abordan la vinculación de largo plazo del personal con un cliente de auditoría.
4. Secciones nuevas y revisadas dedicadas a contadores profesionales en negocios (PAIB) relacionadas con:
 - a. Preparar y presentar información; y
 - b. Presión en contra de los principios fundamentales.
 - c. Se aplica una guía clara para los contadores profesionales en la práctica pública

	COMITÉ TÉCNICO DE ASEGURAMIENTO		
	Versión: 1.0	Página: 11 de 18	Código: F03-PR-PC-001

(PAPP) que se refiere a las disposiciones de PAIB establecidas en la Parte 2 del Código.

- d. Disposiciones fortalecidas para PAIB y PAPP, incluidos obsequios y hospitalidad.
- e. Nuevo material de solicitud para enfatizar la importancia de comprender los hechos y las circunstancias en el ejercicio profesional.
- f. La aplicación del principio del desempeño profesional en el campo de los seguros.

Cambios más importantes realizados al Código

Incentivos, incluyendo regalos y hospitalidad

- Aclaraciones sobre los límites apropiados para ofrecimiento y aceptación de incentivos
- Prohibiciones sobre la aceptación y ofrecimiento de incentivos con la intención inapropiada de influir un comportamiento.
- Aplicación del marco conceptual cuando no hay una intención inapropiada real o percibida.
- El alcance incluye a los Profesionales de la Contabilidad en la Empresas (PAIBs) y a los Profesionales de la Contabilidad en la Práctica Pública (PAPPs)

Larga asociación

- Disposiciones generales reforzadas que abordan la larga asociación.
- Una política de rotación de socios reforzada para auditorías de PIEs, incluyendo:

Existente	Revisada
7 años, período activo – para todos los socios clave del compromiso (KAPs)	No cambios
2 años, período de receso – para todos los socios clave del compromiso (KAPs)	5 años período de receso – socio a cargo 3 años período de receso – Socio a cargo de calidad 2 años, período de receso – todos los otros socios clave del compromiso.

COMITÉ TÉCNICO DE ASEGURAMIENTO		
Versión: 1.0	Página: 12 de 18	Código: F03-PR-PC-001

Restricciones a actividades durante el período de receso

Continúa la prohibición de consulta con el equipo comprometido o el cliente sobre asuntos específicos de industria o técnicos, transacciones o situaciones:

Nuevas restricciones:

- Actuación como "Socio de relacionamiento del cliente"
- Cualquier tarea en otro rol o actividad (incluido proporcionando servicios de no auditoría) que podrían resultar en tener significativa o frecuente interacción con la gerencia senior o gobierno corporativo o directamente influir en el resultado de la auditoría.

Servicios de No Auditoría (NAS)

- Nueva y mejorada guía para asistir en la aplicación del marco conceptual
 - Nuevos factores para evaluar amenazas
 - Guía mejorada sobre direccionamiento de amenazas, incluyendo disposiciones de salvaguardas revisadas.
- Prohibición de asumir responsabilidades de la gerencia ahora más prominente
- Las disposiciones existentes sobre algunos tipos de NAS en ciertas circunstancias se retienen, incluyendo
 - Ahora nueva prohibición de servicios de reclutamiento

Servicios de reclutamiento

- Descripción general mejorada de servicios de reclutamiento
- Guía aclaratoria de los tipos de servicios de reclutamiento prohibidos
- Nuevas disposiciones para ayudar a prevenir asumir responsabilidades de la gerencia cuando se proporcionan servicios de reclutamiento
 - Similar a tecnología de la información o auditoría interna

Prohibición de proporcionar ciertos servicios de reclutamiento ahora aplica a todas las entidades

- Búsqueda de candidatos
- Realizar comprobaciones de referencia de posibles candidatos

Aplicabilidad de disposiciones PAIB a PAPP

Nuevo requerimiento y guía aclarada para PAPP de disposiciones relevantes PAIB en parte 2 aplicables a aquellos PAPP cuando realizan actividades profesionales

	COMITÉ TÉCNICO DE ASEGURAMIENTO		
	Versión: 1.0	Página: 13 de 18	Código: F03-PR-PC-001

de conformidad con su relación con la firma, tal como:

- Tales como contratistas, empleados o dueños de la Firma.

Ilustraciones de situaciones en cuales disposiciones en la parte 2 aplican a PAPP.

Juicio profesional y escepticismo profesional

Para todos los profesionales de la contabilidad (PAs) enfatiza la importancia de obtener un entendimiento de factores y circunstancias cuando ejerce juicio profesional.

Para los auditores y practicantes de aseguramiento explica como cumplir con los principios fundamentales que soportan el ejercicio del escepticismo profesional.

NOCLAR

Non-Compliance with Laws and Regulations

Desarrollo de un "framework" para guiar a los auditores, profesionales contables (PAs) in la práctica pública y los PAs de los negocios (PABs) en decidir cómo es mejor actuar en beneficio del interés público cuando se dan cuenta de incumplimiento o sospecha de incumplimiento de las leyes y regulaciones.

- En clientes
- O en el desarrollo de su trabajo - empleador

Se desarrolla este "Framework" debido a las preocupaciones sobre:

- Confidencialidad como barrera para informar de forma oportuna
- Auditores por lo general solo renunciaban al encargo sin manejar de manera apropiada el asunto.
- Falta de guías en el código del proceso a seguir y factores relevantes a considerar un plan de acción de cómo responder al tema en beneficio del interés público.

COMITÉ TÉCNICO DE ASEGURAMIENTO		
Versión: 1.0	Página: 14 de 18	Código: F03-PR-PC-001

PAs	PAIBs que no son senior PAIBs
Discutir el identificado / sospechoso NOCLAR con la gerencia	Escalar el NOCLAR al supervisor inmediato o al siguiente de más alto nivel
Si es un cliente de auditoría de la firma o un componente se debe comunicar al nivel de la firma o al socio del componente auditado	Se debe usar los procedimientos internos establecidos de comunicación de "whistle blowing"
Si es un cliente de una firma de una red global se debe comunicar al igual a nivel global y al socio del compromiso	Para los casos de Pas que no son auditores y los PAIBs que no son seniors, se recomienda que se documenten los NOCLAR
Si es otro cliente se debe considerar comunicar a su auditor externo	
Se debe considerar otras acciones que se necesiten para proteger el interés público	
Revelar el NOCLAR a autoridades aún si no es requerido por Ley / Considerar retirarse del encargo	
Si es algo muy grave se debe considerar de inmediato su denuncia	

Efectos, si los hay, en el ejercicio de la profesión

La nueva versión más que cambios significativos en su estructura incluye aclaraciones, una reorganización de las partes para brindar un uso más amigable, incremento el foco en el cumplimiento de los principios fundamentales.

Dentro los principales aspectos a considerar se encuentran la respuesta al incumplimiento con leyes y regulaciones (NOCLAR), ajustes a los tiempos de receso en respuesta a la larga asociación, así como las disposiciones sobre la oferta y aceptaciones de incentivos.

Consideraciones en la aplicabilidad en Colombia

La versión del código de Ética para Contadores aplicable en Colombia incluida en el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, corresponde a la versión del Código de Ética 2014, incorporada a través del Decreto 2132 de 2016.

	COMITÉ TÉCNICO DE ASEGURAMIENTO		
	Versión: 1.0	Página: 15 de 18	Código: F03-PR-PC-001

Conclusión

Se recomienda su incorporación al Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, actualizado la versión actual del Código de Ética para Contadores, sujeto a la revisión del impacto sobre el NOCLAR

Referente al tema de la aplicabilidad en Colombia de los NOCLAR y considerando la figura de la revisoría fiscal recomendamos, que se dé una orientación técnica por parte del Consejo Técnico de la Contaduría Pública, de cómo reportarlos, las instancias, protocolos, etc.

Comentarios

Sema Mesa, reflexiona que en el análisis del tema encontraron un aspecto bastante crítico sobre cuál sería el procedimiento de reporte cuando se hallen situaciones de incumplimiento regulatorio y reglamentario.

Gustavo Ramírez, manifiesta que las autoridades quieren que el auditor informe cualquier irregularidad que se esté presentando sin embargo debería existir una orientación clara y precisa del regulador para que el auditor lo escale al cliente cuando recibe el encargo y manifieste que esto obedece a una obligación legal so pena de recibir sanciones.

Edgar Villamizar, reflexiona sobre cómo armoniza esto con el código de ética de la Ley 43 de 1990 en donde todavía se encuentran vigentes los artículos 35 al 71, y existen cosas que pueden tener contraposición y en el nuevo modelo se cumple con el código de ética, ¿sobre cuál sería? Igual habría que analizar sobre que código lo puede llegar a sancionar la JCC; concluye que este tema de fraudes no deja de ser complicado porque la presión siempre llega hasta el auditor.

Edgar Molina, respecto de los dos códigos de ética, señala que el nuevo código de IFAC no reemplaza al anterior, añade que cuando el nuevo código establece salvaguardas para el auditor y así se pueden identificar las circunstancias cuando constituye una amenaza directa al trabajo del auditor, adicionalmente cuando se aplica la NICC 1 se debe hacer un proceso de verificación previa a la aceptación del encargo

José Hernández, hace la pregunta sobre cómo se haría efectivo en la práctica, señala que de alguna manera la entidad encargada de la vigilancia y supervisión puede ayudar enviando una comunicación formal a las entidades vigiladas para que este tema tenga la connotación pretendida.

Claudia Cañas, manifiesta que en la parte conceptual está previsto sin embargo cuando el reporte es a terceros reafirma que sería clave una guía oficial de aplicación en la cual

	COMITÉ TÉCNICO DE ASEGURAMIENTO		
	Versión: 1.0	Página: 16 de 18	Código: F03-PR-PC-001

se detalle cual es el procedimiento para lograr crear una cultura con los clientes sobre este tema en particular.

Jorge Eliécer Moreno, señala que en cualquier parte del mundo aplica la ética por lo que la aplicación no debe estar segmentada así que independientemente al vínculo comercial o estar condicionados frente a que esto se presente en la cuenta más importante, el llamado es dar cumplimiento ético y realizar el reporte conforme sea requerido.

Gustavo Ramírez, enfatiza en que existen requerimientos legales y no solamente de cumplimiento, sin embargo no está claro a quien se debe informar el incumplimiento por lo cual cobra importancia establecer un documento que oriente el procedimiento; añade que un apoyo valioso para el auditor es tener una comunicación oficial que soporte la actuación del profesional. Respecto del tema de la rotación manifiesta que este tema ha sido abordado dentro del proyecto de modificación al Código de Comercio, el tema esta focalizado a entidades de interés público asimismo se requiere que en la firma el auditor tenga un control estricto de los clientes y de otro lado deben considerar cuantos socios debe tener para poder cumplir con esta reglamentación.

Edgar Molina, manifiesta que en el código de comercio artículo 207 está previsto el deber de informar oportunamente, es claro que de nada sirve encontrar los hallazgos y guardarlos para presentarlos en el dictamen dado que aunque el reporte puede llegar a tener un informe revelador, sino que las cosas se informen en el momento dado, es claro que no existe una norma en la que se establezca el conducto regular sin embargo el conducto regular es la administración y dado el caso que esta no asuma la responsabilidad, el revisor fiscal está en la obligación de escalarlo a una instancia superior. Finalmente hace la recomendación de documentar formalmente estas comunicaciones para tener el soporte en que se cumplió con la función.

4. Propositiones y varios

- **Encuentro de emprendimiento y competitividad - Diez años de la Ley de Intervención Económica 1314 de 2009: su contribución a la mejora de la productividad y competitividad empresarial.**

Jorge Eliécer Moreno, en el marco de la celebración de los 10 años de la Ley de intervención económica 1314 de 2009 con la participación de representantes de la Universidad Externado de Colombia, Universidad Central, El Dr. Hernando Bermúdez como representante de la Universidad Javeriana, CTCP, ACOPI, Conpucol, el Contador General de la Nación, Jorge Eliécer moreno como representante del INCP, la superintendencia de sociedades.

	COMITÉ TÉCNICO DE ASEGURAMIENTO		
	Versión: 1.0	Página: 17 de 18	Código: F03-PR-PC-001

Entre los comentarios generales de la reunión, se puede decir que se ha fallado en el proceso de capacitación, realmente aún existen duda en como afectan los cambios de una norma de aseguramiento o de una reforma tributaria por mencionar algunos

Señala que existen comentarios críticos sobre la aplicación en consonancia con los postulados de la Ley evidenciando que existen fallas en el sentido en que existen temas aún sin implementar o con incumplimientos parciales por parte del Dr. Bermúdez así como del CTCP, entidad que deja ver la falta de recursos y de capacidad para lograr mejores resultados, actualmente son sólo cuatro personas que no cuentan con mayor presupuesto de funcionamiento.

Desde la academia se habla de la preocupación de la calidad de los profesionales dado que no en todas las instituciones de educación superior están en la vanguardia de calidad para lograr profesionales competentes, sin hablar de las últimas tendencias tecnológicas además, existe una crítica al ministerio de educación dado que no ha figurado en favor de la profesión.

ACOPI realizó una encuesta a sus afiliados y el resultado muestra que la mayoría no aplica NIIF de no ser porque existe algún requerimiento para presentar información a alguna entidad financiera, realmente el empresario de este nicho no está interesado o no le da el valor a este tema, cuestión que sin duda preocupa.

Se abordó el efecto de tener licencias vitalicias con mínimos requisitos para ejercer como preparador o como revisor fiscal sin barrera alguna así que se reflexionó en que tan factible es tener un periodo para renovar esta licencia presentando los exámenes de reacreditación, así como que tan posible es que exista un contador público y un contador privado.

La SuperSociedades tuvo comentarios positivos enfatizando en que la aplicación viene en un proceso de mejoramiento continuo.

La CGN a través de la gestión con el banco mundial ha conseguido recursos importantes para avanzar en el proceso de convergencia en el sector público, señala que Colombia es un modelo en la región en la implementación de las normas del sector público.

Como comentarios finales se habló de los beneficios de proponer una reforma a la profesión en donde participen todas las partes interesadas, así como de los beneficios de tener un estatuto de la revisoría fiscal en donde se detalle el alcance del ejercicio de manera clara. La invitación que hace es al comité a participar de esta reforma positiva

COMITÉ TÉCNICO DE ASEGURAMIENTO		
Versión: 1.0	Página: 18 de 18	Código: F03-PR-PC-001

a través de ideas y de trabajo que se traduzca en hacer algo más por la profesión.

Gustavo Ramírez, hace la reflexión en que la profesión ha funcionado pero los tiempos han cambiado y la marcha detrás de los temas que involucran a la información financiera y a los empresarios también así que se debe pensar en actuar a través de una acción legal que bien puede ser el estatuto de la revisoría fiscal contundente que tenga un impacto importante es importante ver que la mayoría de las entidades regulan afectando al contador o al revisor fiscal.

Sin otros asuntos adicionales termina la reunión.

Presidente

Gustavo Ramírez Rubio

Secretaría Técnica

Alexandra Peñuela Cuesto - INCP